

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### CUERPOS PATENTADOS

*Instructores.*—Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo *Tofiño* al Teniente de Navío D. Jesús Díaz de Arcaja Verástegui.—Página 1.840.

###### MARINERÍA Y TROPA

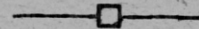
*Ayudantes Especialistas.*—Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se dispone se le reconozca la clase

de Ayudante Especialista Mecánico al Marinero de segunda Aquilino Rodríguez Fonticoba.—Página 1.840.

##### MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

*Bajas.*—Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se dispone cause baja en la Milicia de la Reserva Naval el Cabo primero de dicha Organización Valentín Respuela Iglesias.—Página 1.840.

##### EDICTOS — REQUISITORIAS



# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Cuerpos Patentados.

*Instructores.*—Se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía instalada a bordo del buque-hidrógrafo *Tofiño*, por existir vacante, al Teniente de Navío D. Jesús Díaz de Arcaya Verástegui, a partir del día 30 de octubre último.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Marinería y Tropa.

*Ayudantes Especialistas*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Instrucción, se dispone que al Marinero de segunda Aquilino Rodríguez Fonticoba (ex Ayudante Especialista Mecánico, en cuyo empleo cesó por haber sido declarado inútil temporal y dado de alta como Marinero de segunda en 21 de abril del corriente año), destinado actualmente en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo, se le reconoce la clase de Ayudante Especialista Mecánico a partir del día 1.º de noviembre del año actual, debiéndose incorporar en 10 de enero de 1952 a la promoción que en la Escuela de Mecánicos efectuará el curso correspondiente para su ascenso a Marinero Especialista.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Milicia de la Reserva Naval.

*Bajas.*—Por no haber demostrado en el tercer curso teórico-práctico la aptitud suficiente para ingresar en su día en la Reserva Naval como Oficial, se dispone cause baja en la Milicia de la misma el Cabo primero Valentín Respuela Iglesias, el cual servirá con dicho empleo el tiempo que le falta para completar doce meses.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## EDICTOS

Don Mateo Perelló Perelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima expedida a Manuel Vidal Rodríguez por el Trozo de Villagarcía,

Hago saber: Que por decreto auditoriado fecha 14 del actual de la Superior Autoridad jurisdiccional de la Base Naval de Baleares ha sido declarado justificado el extravío, quedando, por tanto, nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea o encuentre y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Mateo Perelló Perelló*.

Don Ignacio Pérez Romero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla y del expediente número 258 de 1951 instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Luis Polvillo Sánchez,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el documento citado, se advierte a cualquier persona que pudiera poseerlo la obligación en que está de hacer entrega del mismo a la Autoridad más inmediata, bajo apercibimiento de los perjuicios que le pararán de no hacerlo así.

Sevilla, 28 de noviembre de 1951.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Ignacio Pérez Romero*.

## REQUISITORIAS

Jaime Hernández Marreza, hijo de Eduardo y de Marina del Pilar, natural de Madrid, nacido el 6 de noviembre de 1926, soltero, Alumno de Náutica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente Requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina D. Artemio Lozano Escandón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial número 115 de 1951 que se le instruye por falta grave de incorporación al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cádiz, 22 de noviembre de 1951.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

José María Romero Núñez, hijo de Gumersindo y de Josefa, natural de Esteiros-Muros (La Coruña), de estado casado, Marinero, con domicilio últimamente en Esteiros-Muros, de cuarenta y nueve años de edad, procesado en causa número 153 de 1951, por delito de deserción mercante del vapor *Aldecoa*, en el puerto de Nueva Orleans; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente de Infantería de Marina don Martín Martín López, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, sea conducido y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 24 de noviembre de 1951.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente, *Martín Martín López*.

Adelino Casáis Cambeiro, hijo de Antonio y de Encarnación, de veintinueve años de edad, natural y vecino de El Pindo (La Coruña), cuyas señas personales y particulares se desconocen.

Calixto Díaz Arenas, hijo de Faustino y de Cesárea, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Utiel (Valencia) y vecino de Cartagena, cuyas señas personales y particulares se desconocen.

José Lago Arcos, hijo de Ramón y de Eugenia, de treinta y seis años de edad, natural de Serres (La Coruña) y vecino de Alivia, cuyas señas personales y particulares se desconocen.

Cándido Vallejo Iglesias, hijo de Eugenio y de Consuelo, de veinticinco años de edad, natural de Samieira (Pontevedra) y vecino de Dorrón, cuyas señas personales y particulares se desconocen.

José Fernández Fernández, hijo de Manuel y de Ramona, de veintiséis años de edad, natural de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña) y vecino de la misma localidad, cuyas señas personales y particulares se desconocen.

Cipriano Regueira Oliveira, hijo de Juan y de Encarnación, de veintinueve años de edad, natural de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña) y vecino de Martín (Riveira), cuyas señas personales y particulares se desconocen.

Encartados en la causa número 335 de 1951 que se les sigue por un supuesto delito de deserción mercante del vapor *Castillo Guadalest* en el puerto de Filadelfia, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán, en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante D. Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y de la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo como se les interesa, serán declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y capturé y, caso de ser

habidos, los pongan a disposición de la mencionada Autoridad en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Bilbao, 24 de noviembre de 1951.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Mariano Serrano Zaragoza, hijo de Mariano y de Pilar, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, soltero, Alumno de Máquinas, de veintidós años de edad, de estatura creciendo, ojos grises, cejas y pelo castaños, frente regular, color sano, barba no tiene; señas particulares ninguna; sabe leer y escribir.

Manuel Cadillo Martis, hijo de José y de María, natural de Caramiñal (La Coruña), domiciliado últimamente en Caramiñal, casado, Palero, de veintiséis años de edad; sus señas personales: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos verdosos, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada; sabe leer y escribir.

Antonio García Sánchez, hijo de Josefa, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Chapela (Vigo), casado, Palero, de cuarenta y tres años de edad; sus señas personales: cuerpo regular; cejas, pelo y ojos castaños; frente, nariz y boca, regulares; barba poblada; sabe leer y escribir.

Todos ellos procesados en causa la número 104 de 1951 por el presunto delito de deserción mercante del vapor *Monte-Iciar*, el primero en el puerto de Nueva York, y los dos últimos en el de Filadelfia, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán, en el término de sesenta días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Luis Moya Fernández, residente en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, para responder a los cargos que les resultan en la expresada causa que se les instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, serán declarados rebeldes. Caso de ser habidos deberá darse cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Almirante Capitán General de este Departamento.

Cartagena, 24 de noviembre de 1951.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Luis Moya*.

Bernardo Pons Pons, hijo de Bernardo y de Francisca, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino de Bager (Palma de Mallorca), Marinero.

Eduardo Posada López, hijo de Gumersindo y de Filomena, de cincuenta años de edad, Marinero, casado, natural y vecino de Santander.

Procesados en causa de esta jurisdicción número 45 de 1951 por el presunto delito de deserción mercante

en el puerto de La Guaira (Venezuela), siendo tripulantes del vapor español *Ciudad de Sevilla*; comparecerán, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 1951.  
El Capitán, Juez instructor, *José Fernández Ramírez*.

Mohamedi Embark Hamuto (a) el Moro Carlos, hijo de Embark y Mimun, de veintidós años de edad, natural y vecino de Beni-Enzar (Marruecos español), domiciliado últimamente en Beni-Enzar, 2.ª Caseta (Zona del Protectorado), al que se le instruye expediente judicial número 103 de 1951 por el supuesto delito de polizonaje; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Gómez Mariscal, en la Comandancia Militar de Marina de Melilla, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Melilla 27 de noviembre de 1951.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

Andrés Robles Montañés, hijo de Andrés y de África, natural de Almería, nacido en 25 de diciembre de 1929, soltero, Jornalero, domiciliado en Almería, calle Puntal, número 10, últimamente empleado en el pantano de Compuerto de la provincia de Palencia y en las minas de Guardo de la misma provincia; procesado en la causa número 212 de 1950 por delito de fraude; comparecerá, ante este Juzgado Militar de Marina, establecido en esta capital de Departamento Marítimo, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Las Autoridades que puedan tener conocimiento del paradero de este procesado deberán ponerlo a la disposición de este Juzgado.

San Fernando, 23 de noviembre de 1951.—El Capitán, Juez instructor, *Antonio Vázquez Pantoja*.

José Aurelio Muñes Martínez, de veintidós años de edad, hijo de María, soltero, Pescador, natural y vecino de San Esteban de Pravia (Asturias); deberá verificar su presentación en el Juzgado Militar de Marina de esta capital, sito en la calle de Oquendo, número 26, segundo derecha, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Requisitoria en la prensa local y periódicos oficiales, a fin de responder en causa que por el supuesto delito de polizonaje se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

San Sebastián, 24 de noviembre de 1951.—El Capitán, Juez instructor, *Ramón Gómez de Moledo*.